ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0208 DE 2024

(10 ABR. 2024)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM-003-2024"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la Secretaria de Infraestructura requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 – ATARDECERES; COMUNA 2 – SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 – MACARENA; COMUNA 4 – LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 21 de marzo al 05 de abril del año 2024, término dentro del cual se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

Que teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS,** siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 3°, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el Municipio de Manizales, a través de la Secretaria de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-003-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP ($ 199.949.988.00)**

Que la Secretaria de Infraestructura cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	016	268016	26-1-3-11-4-3-20-02	Adecuación de la infraestructura espacio público	$ 200.000.000

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes del Municipio de Manizales o del Departamento de Caldas.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 08 de abril de a las 12:00 p.m., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes, como puede apreciarse a continuación:

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	Aporta certificación persona natural o representante legal y contador o revisor fiscal	Certificado registro mercantil o de representación legal o RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
INGECO SAS	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S..	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
PROCONTEC PLUS SAS	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
INCO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
Techne SAS	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
Ing-Interobras SAS	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE
DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCI	NACIONAL	Aporta	Aporta	CUMPLE

ONES E INTERVENTO RÍAS SAS				
CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCI ON E INTERVENTO RIA SAS	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
ROBLE INGENIERÍA S.A.S.	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
J.R. CONSTRUCCI ONES Y CONSULTORI AS S.A.S.	CALDAS	El certificado de limitación que aporta no corresponde a JR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	Aporta	NO CUMPLE
MH INGENIERIA & CONSTRUCCI ON S.A.S	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
ANDRES MARIN MARMOLEJO	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
CLAUDIA PILAR CALDERON ACUÑA	CALDA	Aporta	Aporta	CUMPLE
CONSTRUCT ORA GAF S.A.S	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
Pablo Emilio Hincapie Ramirez	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
FRANCO NAVARRO SAS	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE
JAIRO LONDOÑO GUATIVA	CALDAS	Aporta	Aporta	CUMPLE

El presente proceso queda limitado al Departamento de Caldas.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el Decreto 0175 del 27 de febrero del 2024 a través del acta No 013 del 05 de abril de 2024.

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-003-2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA JURIDICA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 1 – ATARDECERES; COMUNA 2 – SAN JOSE; COMUNA 3 - CUMANDAY Y COMUNA 11 – MACARENA; COMUNA 4 – LA ESTACIÓN; Y LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE BULEVARES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**., por un valor estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COP ($ 199.949.988.00)**, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	2402114	016	268016	26-1-3-11-4-3-20-02	Adecuación de la infraestructura espacio público	$ 200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a MIPYMES al departamento de Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **MC-003-2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los

10 ABR. 2024

JORGE MANUEL GARCIA MONTES
Secretario de Despacho
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Manizales

Revisó: *Daniela Correa Gómez – Abogada Contratista– Secretaría Jurídica.*
Revisó: *Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado - Secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES